

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200032100

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría¹.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal sexto del auto de 11 de noviembre de 2022 que ordenó seguir adelante la ejecución, en el sentido de remitir el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ Doc. "087LiquidaciónCostas.pdf."